

Viernes, 9 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases para la provisión, como funcionario de carrera, por el sistema de oposición y por el turno libre de una plaza de oficial 1ª mantenimiento-conductor.

D. LUIS MIGUEL NÚÑEZ ROMERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera (CC), en uso de las atribuciones que me confiere la presente legislación y en particular el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

En relación con el procedimiento que tramita este Ayuntamiento para la provisión de la siguiente plaza:

- Código: F/20.
- Denominación: OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO-CONDUCTOR.
- Vacantes: 1.
- Grupo: C2.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales. Oficios.
- Categoría: Oficial 1ª.
- Sistema de Provisión: Turno libre.
- Sistema de Selección: Oposición.
- Oferta de Empleo Público: DOE n.º 201, de 19-10-2022.
- Aprobación de Bases. Decreto 2025-0227 de 25-04-2025.
- B.O.P. de Cáceres: n.º 0081 de 30-04/2025.

ADVERTIDO ERROR EN LA BASE SEGUNDA,

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Viernes, 9 de mayo de 2025

RESUELVO

PRIMERO. RECTIFICAR LA BASE SEGUNDA, relativa a REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES, tanto en la Resolución de Alcaldía como en el Anuncio publicado en la Sede Electrónica el 25-04-20245 ELIMINANDO el requisito correspondiente a la letra c) Ser funcionario/a de carrera o laboral fijo del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, ocupando puestos de Oficial incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, con una antigüedad de al menos dos años de servicios.

EN VIRTUD DE LA CORRECCIÓN DE DICHA CLAUSULA ESTA QUEDA REDACTADA EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

1. Para ser admitidos/as a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la contratación los siguientes requisitos de participación:

1. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los/as españoles/as a los empleos públicos.

2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundario o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por órgano competente en la materia, que acredite la citada equivalencia. En la circunstancia de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el



Viernes, 9 de mayo de 2025

ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido/a disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. Estar en posesión de los siguientes permisos de conducir: Categoría o clase B: Coches y vehículos ligeros.

Jaraíz de la Vera, 8 de mayo de 2025

Luis Miguel Núñez Romero
ALCALDE - PRESIDENTE

